

Visto, por la Sr. D.^a Gemma D. Solé Mora Magistrada Juez del juzgado de instrucción núm. 3 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas, en el que aparecen como partes; el Ministerio Fiscal como representante de la acción provincial, Hjamil Aboudouane el Bachir como denunciante y Hassan Mobamed Fatme como denunciado, constando en autos sus circunstancias personales, procede a dictar la presente sentencia.

FALLO: QUE DEBO ABSOLVER Y ABSUELVO a Hassan Mobamed Fatmed de los hechos que dieron lugar a la incoación del presente procedimiento declarando de oficio las constas causadas.

Esta sentencia no es firme y contra ella podrá interponerse recurso de apelación ante este mismo juzgado para ante la Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Jamila Boudouane El Bachir y HASSAN MOHAMED FATME, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en Melilla a 10 de Julio de 2003.

El Secretario. Jesús Fernández Fernández.

**JUICIO DE FALTAS 247/03
EDICTO**

1908.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 247/2003 se ha acordado citar a: Mustapha Boukatcha, nacido en Marruecos el 03/08/1967, con Permiso de Residencia número X-2795749-F, sin domicilio conocido en esta ciudad, para comparecer en juicio de faltas número 247/03 en la Sala de vistas de este juzgado, en calidad de denunciado el próximo día quince de septiembre de dos mil tres a las 10:40 horas, apercibiéndole que podrá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse y que podrá acudir asistido de letrado, si bien no es preceptivo.

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a MUSTAPHA BOUKATCHA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, expido el presente en Melilla a 9 de Julio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUICIO DE FALTAS 255/03
EDICTO**

1909.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 255/2003 se ha dictado la presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SE DECRETA ARCHIVO SIN PERJUICIO DE SU REAPERTURA SI EL PERJUDICADO PRESENTA DENUNCIA DENTRO DE LOS SEIS MESES SIGUIENTES A LA COMISION DE LOS HECHOS

Y para que conste y sirva de Notificación de auto a MALIKA ALI ABDEL-LAH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTONOMA DE MELILLA, expido la presente en Melilla a 9 de Julio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUICIO DE FALTAS 166/03
EDICTO**

1910.- D. EMILIO UBAGO VILLALBA SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 166/2003 se ha dictado la presente AUTO, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

SE ACUERDA SOBRESEIMIENTO PROVISIONAL Y EL ARCHIVO DE LA PRESENTE CAUSA.

Y para que conste y sirva de Notificación de AUTO a YAMAL YACHUTI, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, expido la presente en Melilla a 9 de Julio de 2003.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

**JUICIO DE FALTAS 270/03
EDICTO**

1911.- D. JESÚS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 3 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 270/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice: